



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 16 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 036-2024-MDSMF-SGT, de fecha 16 de abril de 2024; el Memorandum Múltiple N° 011-2024-MDSMF/GM, de fecha 17 de abril de 2024; el Informe N° 153-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 16 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 136-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inc. 1, establece:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional

46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:

1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.;"

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDSMF-SGT, de fecha 16 de abril de 2024, el Sub Gerente de Tesorería, señala que luego de realizar un cuadro comparativo de la asignación financiera a nuestra entidad durante los primeros meses de los años 2023 y 2024, advierte que existen diferencias de gran magnitud en los montos de los recursos asignados, poniendo en riesgo el cumplimiento de la programación de gasto proyectada para el presente año;

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 011-2024-MDSMF/GM, de fecha 17 de abril de 2024, el Gerente Municipal, señala que dada la limitación presupuestal y el déficit de las fuentes de FONCOMUN y CANON, sugiere que se analice y se vea la posibilidad de modificar la Certificación Presupuestal cargado a los recursos de la Garantía de Fiel Cumplimiento ejecutados a favor de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique y depositados actualmente en la Cuenta Corriente de Garantías – "CARTAS FIANZAS", recursos que deberían ser transferidos a la Cuenta Corriente Recursos Directamente Recaudados (RDR), para certificar los recursos necesarios para financiar la Elaboración del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° 2457237, y otras necesidades dadas en esta obra de donde provinieran dichos recursos, al haber rescindido el contrato de ejecución de obra y al haber quedado consentida a la fecha dicha Resolución;

Que, mediante Informe N° 153-2024-MDSMF-GM-GPPR/MRT, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que viendo la necesidad de incorporar el presupuesto, a través del documento emitido por Gerencia Municipal, se solicitó se incorpore el presupuesto para atender la certificación presupuestal para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra y otros gastos, utilizando el recurso de la ejecución de las Cartas Fianzas, vinculado al Proyecto CUI 24577237 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – PROVINCIA DE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA”; ello dado que la transferencia financiera por CANON está llegando por debajo de lo planificado; es decir, hay déficit financiero para cumplir con las obligaciones de pago; por consiguiente, se encuentra planteada la Modificación Presupuestal Tipo 002 (Créditos Suplementarios) N° 103, por el monto de S/.40,000 (Meta Presupuestal 0055); de una manera equilibrada con la proyección de ingresos en el Rubro 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS;

Que, mediante Informe N° 136-2024-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inciso 1, señala: “46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. (...)”;

Que, agrega además que, el sustento se encuentra en el Informe Técnico y en la Norma Legal citada; por lo tanto, concluye que es LEGALMENTE PROCEDENTE que mediante acto resolutivo se apruebe la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 (Crédito Suplementario) N° 103, por la suma de S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles);

Que, mediante Proveído, de fecha 16 de mayo de 2024, despacho de Alcaldía deriva el expediente administrativo a Secretaría General, para la proyección del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, efectuadas a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de mayo del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 000000103**, por el monto de **S/.40,000.00 (Cuarenta Mil con 00/100 soles)**, de la Meta Presupuestal 0055, en el RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, la misma que es parte integrante de la Presente Resolución, según el siguiente detalle:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

INGRESOS	:		En Soles
PLIEGO	:	301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
ESPECIFICA DE INGRESO	:	1.5.2.2.1.3 EJECUCIÓN DE GARANTÍA	
TOTAL INGRESOS	:		<u>40,000</u>



EGRESOS	:		En Soles
PLIEGO	:	301553 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PROYECTO	:	2.457237 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN LA LOCALIDAD DE LOMA LARGA BAJA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA	
ACCION DE INVERSION	:	4.000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA DE GASTOS	:	2.6 GASTOS DE CAPITAL	
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.6.8.1.4.3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	40,000
TOTAL EGRESOS	:		<u>40,000</u>



ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en la "NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", emitida en el mes de mayo del 2024 por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com